

Requisitos de reportes para emisiones al aire de sustancias peligrosas provenientes de desechos animales en las granjas conforme a CERCLA y EPCRA

¡Atención!

Debido a cambios legislativos en la Ley de Apropiaciones Consolidadas, 2018 (Ley Ómnibus), las “emisiones al aire provenientes de desechos animales en una granja” están exentas y no se requiere reportarlas conforme a CERCLA. Cuando el Tribunal de Circuito de Apelaciones de D.C. emita su orden revocando la regla final de 2008 (lo cual se espera desde el 1 de mayo de 2018), las granjas continuarán estando exentas de los requisitos de reportar conforme a CERCLA, gracias a la Ley FARM. Además, estos tipos de emisiones no necesitan reportarse conforme a EPCRA.

Generalidades

Hay dos leyes ambientales, la Ley de Responsabilidad, Compensación y Respuesta Ambiental Comprensiva (CERCLA) y la Ley de Planificación para Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad (EPCRA) que exigen reportar emisiones de sustancias peligrosas que excedan cantidades reportables en un periodo de 24 horas. El propósito de la notificación es para que los funcionarios federales, estatales y locales evalúen la necesidad de una respuesta de emergencia a fin de mitigar los efectos de una emisión a la comunidad.

Sin embargo, debido a cambios legislativos en la Ley sobre el Método Justo para Reportes Agrícolas (Fair Agricultural Reporting Method Act, o Ley FARM por sus siglas en inglés), las “emisiones al aire provenientes de desechos animales en una granja” están exentas de estos reportes conforme a CERCLA. Además, estos tipos de emisiones no necesitan reportarse conforme a EPCRA.

Historia

Exención de reportes reglamentarios para desechos animales y litigio resultante

El 18 de diciembre de 2008, la EPA publicó una regla final que eximía a la mayoría de las granjas de ciertos requisitos de reportar emisiones conforme a CERCLA y EPCRA. Específicamente, la regla eximía de reportar conforme a CERCLA a las granjas que emiten sustancias peligrosas provenientes de desechos animales superando los niveles de umbral establecidos. Para los reportes según EPCRA, la regla eximía de reportar dichas emisiones si la granja tenía menos animales que una operación concentrada de gran envergadura para alimentar animales (CAFO o granja factoría).

En resumen, todas las granjas quedaron exentas de reportar emisiones al aire de sustancias peligrosas provenientes de desechos animales conforme a CERCLA, y solamente las grandes granjas factoría quedaron sujetas a reportar conforme a EPCRA.

Varios grupos ciudadanos objetaron la validez de la regla final en el Tribunal de Apelaciones de los EE. UU. correspondiente al Circuito del Distrito de Columbia. El 11 de abril de 2017, el tribunal anuló la regla final, eliminando la exención de los requisitos de reportar para las granjas. Se espera que el Tribunal emita (desde el 1 de mayo de 2018) su orden de revocar la regla final.

Cambios legislativos

El 23 de marzo de 2018, fue promulgada la [Ley de Apropiações Consolidadas, 2018](#) (Ley Ómnibus). El Título XI de la División S de la Ley Ómnibus, llamada “Ley FARM” exime de reportar “emisiones al aire provenientes de desechos animales en una granja” conforme a CERCLA. Cuando el Tribunal de Circuito de Apelaciones de D.C. emita su orden revocando la regla final de 2008 (lo cual se espera desde el 1 de mayo de 2018), las granjas continuarán estando exentas de los requisitos de reportar conforme a CERCLA, gracias a la Ley FARM.

Preguntas frecuentes

¿Debo presentar un informe de CERCLA?

No. La Ley FARM modificó la sección 103(e) de CERCLA para eximir de reportar emisiones al aire provenientes de desechos animales (incluidos desechos animales en descomposición) en una granja. Con respecto a otras emisiones de sustancias peligrosas que superen las cantidades reportables se seguirá exigiendo reportar conforme a CERCLA.

Si un agricultor efectuó una notificación inicial al Centro Nacional de Respuesta antes de que se promulgara la Ley FARM, ¿es necesario que presente un informe por escrito a la oficina regional de la EPA?

No. No se requieren reportes adicionales.

¿Debo presentar un informe según EPCRA?

No. En vista de la exención de la Ley FARM en cuanto a reportar las emisiones al aire provenientes de desechos animales (incluidos los desechos animales en descomposición) en una granja conforme a CERCLA, no es necesario reportar estos tipos de emisiones según EPCRA. Además, la ley excluye a las granjas que solo utilizan sustancias en “operaciones agrícolas rutinarias” y no les exige reportar emisiones de sustancias peligrosas conforme a la sección 304 de la EPCRA.

¿Tiene alguna pregunta?

Para recibir asistencia en cuanto al cumplimiento, llame al Centro de Información sobre EPCRA, RMP y Petróleo al: 1-800-424-9346.